

Referencia:	2023/00011352V
Procedimiento:	BASES Y PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO
Asunto:	CONVOCATORIA PROMOCIÓN INTERNA 1 PLAZA SUBOFICIAL BOMBEROS
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vistas las Bases Regulatoras de la Convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno de promoción interna, de 1 plaza de Suboficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil para el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena según las Bases aprobadas mediante Resolución nº 2023/2695 de fecha 11 de mayo de 2023.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedidos para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes y de los motivos de exclusión provisional y resueltas las alegaciones presentadas al listado provisional de admitidos y excluidos.

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
BAÑASCO	MUÑOZ	DAVID	***1333**

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	Nº MOTIVO EXCLUSIÓN
-------------------	-------------------	---------------	------------	----------------------------

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI	Nº MOTIVO EXCLUSIÓN
CRUZ	PASTOR	SERGIO	***7812**	08

MOTIVO EXCLUSIÓN
01 NO PRESENTA SOLICITUD, MODELO INCORRECTO O SOLICITUD INCOMPLETA
02 NO PRESENTA DNI EN VIGOR/DNI ILEGIBLE
03 NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIDA/TITULACIÓN SIN ACREDITAR EQUIVALENCIA
04 PRESENTADO FUERA DE PLAZO
05 NO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE TASAS
06 NO PRESENTA CERTIFICADO SEPE/SAE
07 NO APORTA PAGO TASA/CARTA DE PAGO
08 NO CUMPLE REQUISITO BASES 2.1.f) (GRUPO C1)

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en la Sede Electrónica: Oferta Pública de Empleo: Convocatorias de personal y en la página web www.benalmadena.es.

TERCERO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).